



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0989-2023-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0989-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de junio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del miércoles 28 de junio de 2023, a la doctora Luz Maribel Barrios Morales, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado - Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín y dicta otras disposiciones.

VISTOS:



Resolución Administrativa N° 0000133-2023-CE-PJ de fecha 14 de abril de 2023 (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de abril de 2023); Resolución Administrativa N° 0988-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 28 de junio de 2023; Resolución Administrativa N° 0933-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 15 de junio de 2023; Resolución Administrativa N° 01707-2022-P-CSJJU/PJ de fecha 8 de setiembre de 2022; Resolución Administrativa N° 01700-2022-P-CSJJU/PJ de fecha 7 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

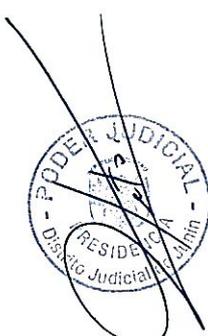
Tercero.- De acuerdo a lo anterior, tenemos que mediante Resolución Administrativa N° 0933-2023-P-CSJJU/PJ del 15 de junio de 2023, se dio por concluida a partir del lunes 19 de junio del año 2023, la designación del doctor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado – Laboral de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0989-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 0988-2023-P-CSJU/PJ de fecha 28 de junio de 2023, se dejó sin efecto, a partir del miércoles 28 de junio de 2023, la designación de la doctora **Luz Maribel Barrios Morales**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, por haberse nombrado a través de la Junta Nacional de Justicia a un juez titular en el mencionado órgano jurisdiccional.



Cuarto.- El hecho descrito en el considerando precedente, motiva que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Quinto.- Al respecto, el sub numeral 65.3) del artículo 65° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia.

Sexto.- En ese sentido, el artículo segundo del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.



Séptimo.- Asimismo, el artículo 9° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez de Paz Letrado, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de veinticinco (25) años, además de haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (03) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años.



Octavo.- Sobre el particular, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 000133-2023-CE-PJ del 14 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 15 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el artículo segundo de su parte resolutive, dispuso que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, **en primer lugar se proceda a designar al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; ante la falta de ellos se procederá a convocar al juez supernumerario de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; en su defecto a los abogados inscritos en Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior; y en defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de junio de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.**

Noveno.- Bajo ese contexto, al ser el nivel de paz letrado el primer nivel de la carrera judicial, no puede optarse por el primer criterio del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000133-2023-CE-PJ del 14 de abril de 2023, para la designación de jueces, ya que no hay juez titular que pueda promoverse.

Décimo.- Del mismo modo, se pasó a tomar en consideración la lista de jueces supernumerarios aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, conforme a la Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 11 de febrero de 2023; sin embargo, revisada la mencionada resolución administrativa, solo se cuenta con un registro de jueces del nivel de juez superior y juez especializado, pero no se cuenta con un registro de jueces de paz letrados elaborado por la Junta Nacional de Justicia, por lo que, no corresponde designarse juez de paz letrado de esta lista por ser inexistente.

Décimo Primero.- De acuerdo a lo anterior, tenemos que mediante Resolución Administrativa N° 01700-2022-P-CSJU/PJ de fecha 7 de setiembre de 2022, se oficializó la incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de esta Corte para el nivel de jueces de paz letrados, de 4 abogados, encontrándose dentro de ella a la **Dra. Luz Maribel Barrios Morales, quien a la fecha se encuentra libre al haber dejado sin efecto su designación en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca.**

Décimo Segundo.- Por tales consideraciones, el presente acto administrativo tiene por finalidad respetar las exigencias legales para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios; así como garantizar, conforme al principio constitucional de igualdad y no discriminación, procedimientos idóneos,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0989-2023-P-CSJU/PJ

meritocráticos e imparciales para sus designaciones, en aras del fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema, promoviendo así una justicia eficaz, transparente, idónea y libre de corrupción.

Décimo Tercero.- En tal sentido y considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación; siendo imprescindible designar a la Abogada **Luz Maribel Barrios Morales**, para que ocupe el cargo de Jueza Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Huancayo el cual quedó vacante temporalmente por declinación del magistrado que asumía dicho despacho.



Décimo Cuarto.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero de 2022, ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.

Décimo Quinto.- Por su parte, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación**, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.



Décimo Sexto.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

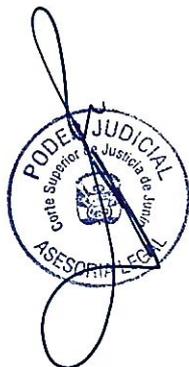


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0989-2023-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del miércoles 28 de junio de 2023, a la doctora **Luz Maribel Barrios Morales**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado - Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la señora abogada que asume la judicatura referida en el artículo primero de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN